

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 21 de febrero de 2023, se realizó el Registro Nacional de Emplazados del demandado, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2213 de 2022, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente a la demandada en este asunto.

Armenia, mayo quince (15) de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

RADICADO 63001311000420220034600

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente al demandado LUIS CARLOS GALLEGU MURIEL en este proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSOS, instaurado a través de apoderado judicial por la señora MARIA YOLANDA YEPES PAREJA, tal como fue ordenado en auto de enero 31 de dos mil veintidós (2023).

Para tal fin se designa al **Dr. SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA**, quien se puede ubicar en el correo: saidrubiano@gamil.com, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al Curador Ad-Litem designado.

Advertir que, de no presentarse ninguna observación dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente designación, el despacho entenderá la aceptación el cargo, por consiguiente, se le enviará el acta de notificación que corresponda, junto con los anexos del caso. Lo anterior, para efectos de contabilizar los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ

l.v.c

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a28a12d4519e496f54b665fb1ef0079f76a89c2fc761618b4f5761c7b93ff8**

Documento generado en 17/05/2023 07:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>